

Oficio N° 8205

pog/pvw
S.50ª

VALPARAÍSO, 8 de julio de 2009

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional:

1) Reemplázase en el artículo 13, el guarismo "2012" por "2011".

2) Modifícase el artículo décimo tercero transitorio, del siguiente modo:

a) Reemplázase en su inciso segundo, la expresión "30 de junio de 2010" por "31 de agosto de 2009".

b) Sustitúyese en su inciso tercero, la expresión "1 de julio de 2010" por "1 de septiembre de 2009" y el guarismo "2011" por "2010".

c) Reemplázase en su inciso cuarto, el guarismo "2011" por "2010" y "2012" por "2011".

d) Sustitúyese en su inciso quinto, el guarismo "2012" por "2011".

3) Reemplázase en el artículo décimo cuarto transitorio, el guarismo "2012" por "2011".

Artículo 2°.- Durante el primer año de vigencia el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.".

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados